



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2009-0216-TRA-PI

Oposición a solicitud de registro de la marca de comercio “HELMEFIN”

TERAPIAS VETERINARIAS TERVET LTDA, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen 6524-02)

Marcas y otros Signos

VOTO N° 967 -2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea a las ocho horas con treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil nueve.

Recurso de apelación planteado por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdían, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad 1-532-390, apoderado especial de **TERAPIAS VETERINARIAS TERVET LTDA.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia, con domicilio en Bogotá, D. C., Colombia, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas, seis minutos y cinco segundos del diez de noviembre dos mil ocho.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito presentado el 18 de setiembre de 2002, el licenciado Edgar Zurcher Gurdían, de calidades y condición señaladas presentó solicitud de inscripción de la marca de fábrica y de comercio “**HELMEFIN**”, en clase 05 nomenclatura internacional.



SEGUNDO. Que por resolución de las nueve horas, seis minutos y cinco segundo del diez de noviembre de dos mil ocho, el Registro de la Propiedad Industrial declaró el abandono de la solicitud de inscripción y ordenó el archivo del expediente.

TERCERO. Que inconforme con la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial, el licenciado Edgar Zurcher Gurdían, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio mediante escrito presentado el 26 de noviembre de 2008.

CUARTO. Que a la substanciación del recurso se le ha dado el trámite que le corresponde, y no se han observado causales, defectos u omisiones que pudieren haber provocado la indefensión del gestionante, o la invalidez de lo actuado, dictándose esta resolución dentro del plazo legal y previas las deliberaciones de rigor.

Redacta el Juez Suárez Baltodano, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. EN CUANTO A LA PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER. Este Tribunal le requirió a la Dirección de Servicios Registrales, remitir fotocopia certificada del poder adjunto al expediente 138693 de la marca Hemodive en clase 5, otorgado al Licenciado Edgar Zurcher Gurdían, documento que ha tenido a la vista este Tribunal, a los efectos de dictar la presente resolución, y que consta a los folios 61 al 63 del presente expediente.

SEGUNDO. EN CUANTO A LOS HECHOS PROBADOS. De importancia se tiene el siguiente: Que el Licenciado Edgar Zurcher Gurdían es apoderado generalísimo de la empresa **TERAPIAS VETERINARIAS TERVET LTDA.** (Ver folios 61 al 63).



TERCERO. EN CUANTO A LOS HECHOS NO PROBADOS. No existen de interés para la resolución de este asunto.

CUARTO. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. El conflicto surge a partir de que el Registro de la Propiedad Industrial, mediante resolución de las nueve horas, seis minutos y cinco segundos del diez de noviembre de dos mil ocho, declaró el abandono y archivo de la solicitud de inscripción de la marca “**HELMEFIN**”, por cuanto consideró que el poder del solicitante no constaba en el expediente al cual remitió tanto en la solicitud como en la contestación de la prevención notificada el siete de marzo de dos mil siete.

Si bien, el Registro consideró que el interesado había omitido cumplir con lo requerido, ya que estimó que el poder otorgado a favor del Licenciado Zurcher Gurdían no constaba acreditado en el expediente Hemodive registro 138693 señalado al efecto, sin embargo, este Tribunal mediante resolución de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil nueve solicitó a la Dirección de Servicios Registrales, como prueba para mejor resolver, fotocopia certificada del poder agregado al expediente 138693 de la marca Hemodive en clase 5 nomenclatura internacional (ver folio 52), siendo remitido lo solicitado el 17 de julio de 2009 y consta a folios 61 al 63 del expediente la fotocopia certificada del poder que cumple con los requisitos de ley.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1° de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público y en consideración de los principios de celeridad del procedimiento y economía procesal considera este Tribunal procedente, declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto, revocar la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial de las nueve horas, seis minutos y cinco segundos del diez de noviembre de dos mil ocho y devolver el expediente a sede registral para que continúe con la tramitación de la oposición presentada contra la marca “**HELMEFIN**”, en clase 5 de la



nomenclatura internacional, si otro motivo ajeno al examinado en esta Instancia no lo impide.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden se declara con lugar el recurso de apelación presentado por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdían, en representación de Terapias Veterinarias Tervet Ltda, en contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas, seis minutos y cinco segundo del diez de noviembre dos mil ocho, la cual se revoca para ordenar en su lugar se continúe con el trámite de la oposición presentada contra la marca “**HELMEFIN**”, en clase 5 de la nomenclatura internacional, si otro motivo ajeno al examinado en esta Instancia no lo impide. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para que continúe su tramitación.
NOTIFÍQUESE.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Priscilla Soto Arias

Dr. Pedro Suárez Baltodano



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTOR

Legitimación para promover marcas y otros signos distintivos.

T.E. Representación

T.G. Requisitos de Inscripción de la marca

TNR: 00:42:06